

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo, por el que destina inmueble del Municipio de Acatlán, Puebla, para que en él se instale un “Centro de Justicia para las Mujeres”*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
19/feb/2018	ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie de 2,034.55 metros cuadrados del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, ubicado en la Avenida Juárez número veintidós actualmente Avenida Reforma número veintinueve, Barrio San Rafael en el Municipio de Acatlán, Puebla, para que en ella se instale un "Centro de Justicia para las Mujeres".

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
TRANSITORIO .....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se destina la superficie de 2,034.55m<sup>2</sup> (Dos mil treinta y cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, para la Construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres, en Acatlán, Puebla.

### **SEGUNDO**

Dado el objeto al cual se destina la superficie materia de este Acuerdo, se asigna dicha superficie a la Fiscalía General del Estado, por lo que deberá de cumplir con las normas y disposiciones legales, así como obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, mantenimiento general, vigilancia y administración del mismo, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes.

En caso de que las facultades atribuidas a la Fiscalía General del Estado de Puebla, le sean conferidas a otra Dependencia o Entidad, la asignación a la que hace referencia el presente resolutivo le será atribuida a la Dependencia o Entidad que asuma dichas facultades, sin necesidad de dictarse nuevo Acuerdo al respecto.

### **TERCERO**

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble para el fin al que se destina.

### **CUARTO**

Si la Fiscalía General del Estado, diere un uso distinto para el cual le fue destinada la superficie del inmueble a que se hace referencia en el punto primero del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado y fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie de 2,034.55 metros cuadrados del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, ubicado en la Avenida Juárez número veintidós actualmente Avenida Reforma número veintinueve, Barrio San Rafael en el Municipio de Acatlán, Puebla, para que en ella se instale un “Centro de Justicia para las Mujeres”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 19 de febrero de 2018, Número 12, Cuarta Sección, Tomo DXIV).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, el día quince del mes de febrero de dos mil dieciocho. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. AMPARO MONTOYA OBREGÓN.** Rúbrica.